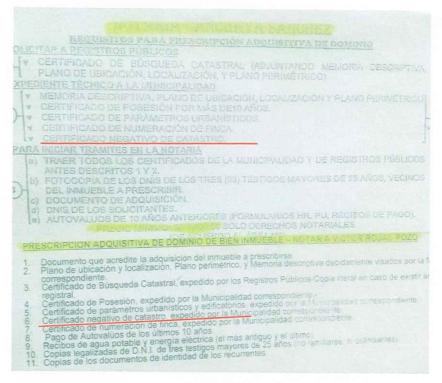


DENUNCIA INFORMATIVA

Sres. De la Secretaria Técnica Regional De Eliminación De Barreras Burocráticas

Mi denuncia es contra la Municipalidad distrital de El Tambo, específicamente la Gerencia Desarrollo Territorial, porque esta área pone barrera burocrática en el trámite que vengo solicitando: CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, a pesar de especificar que dicho certificado lo vengo realizando para el saneamiento físico legal de mi inmueble (vía prescripción adquisitiva de dominio), donde los requisitos exigibles son:

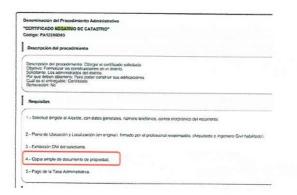


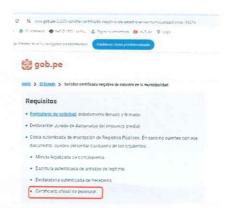
Aduciendo que no cuento con documento de propiedad, cuando para la prescripción adquisitiva de un inmueble no es requisito contar con un documento de propiedad, más por lo contrario se realiza dicho trámite para obtener la titularidad de un inmueble; puede reemplazar a este documento la constancia municipal de posesión con el cual cuento y lo adjunté a la solicitud de certificado negativo de catastro que presenté.

Dentro del TUPA vigente de la MDT, figura como requisito para el trámite de CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO el título de propiedad. En ese sentido solicito se quite o se modifique la barrera burocrática: como requisito el "título de propiedad" y se incorpore como requisito la "constancia municipal de posesión".

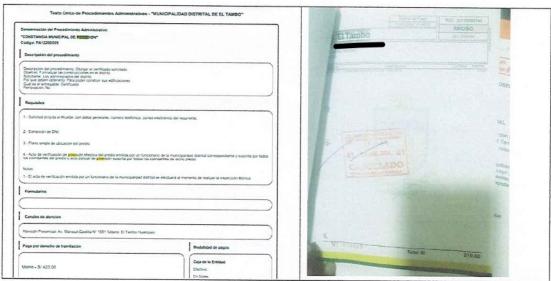
Como también es de exigencia en la página del gobierno del Perú.





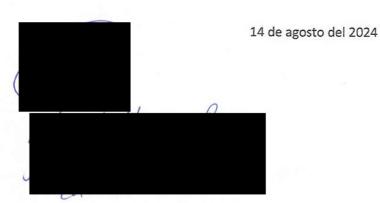


Otra de las barreras o problemas en el TUPA vigente de la MDT, podemos verificar que el monto que aparece en el documento no es concordante con el monto realmente cobrado. Y así una serie de arbitrariedades que se cometen y nadie dice algo en defensa de los usuarios por temor a represalias y que sus expedientes no sean aprobados y consecuentemente sean perjudicados económicamente y demás.



Muy por el contrario, en la mencionada Gerencia, se ciñen al TUPA cuando es conveniente para ellos, y no la respetan cuando no es conveniente o no les parece. En este sentido actúan de autoritarios atropellando los derechos de los usuarios.

Por todo lo antes informado solicito que INDECOPI canalice mi malestar y actué de oficio en hacer la investigación y seguimiento para eliminar las barreras burocráticas antes señaladas en bienestar de los vecinos del distrito de El Tambo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 0552-2024/INDECOPI-SRB

Lima, 18 de septiembre de 2024



URGENTE:
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
Denuncia Informativa N° 035-2024-DI-SRB

Referencia: Escrito del 14 de agosto de 2024

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi (en adelante, la SRB)¹, en atención a su escrito del 14 de agosto de 2024, mediante el cual informó que la Municipalidad Distrital de El Tambo, entre otros aspectos, vendría exigiendo la presentación del título de propiedad como requisito para el procedimiento de obtención de certificado de catastro.

De la revisión de su escrito de referencia se verifica que adjunta una imagen presuntamente del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, en donde se observa que para el Procedimiento certificado negativo de catastro se estaría exigiendo una "copia simple de documento de propiedad", mas no el "título de propiedad".

Al respecto, se le requiere, lo siguiente:

N°	Requerimiento de Información
1	Indicar de manera clara y concisa , cual o cuales serían las medidas (requisitos, plazo, limitación, cobro, prohibición) que estaría cuestionando en su denuncia informativa.
2	Asimismo, señalar de manera clara el medio probatorio que contenga cada medida cuestionada, por ejemplo: - <u>Disposición administrativa</u> (señalar el artículo, literal, numeral y/o párrafo que contenga la medida cuestionada).
	 Correo electrónico, carta o algún documento emitido por la Municipalidad y/o de manera verbal.

En ese sentido, y en atención a las facultades de investigación que posee la SRB, le solicitamos proporcionar la información detallada en la siguiente tabla en un plazo máximo de 2 días hábiles contado a partir del día siguiente de la presente comunicación.

Es necesario tomar en cuenta lo siguiente:



Podrá remitir la información a **barrerasregionales@indecopi.gob.pe** y/o a través de la **Mesa de Partes Virtual de Indecopi**², con el siguiente enlace: https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Para más información escriba al siguiente WhatsApp +51 986 608 325, con Karina Medina. Estaremos contentos de atenderlo.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

MARTIN EDUARDO ESPARZA ESPARZA

Jefe de Actividades de Investigación Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

MEE/kmc

NOTAS DEL DOCUMENTO

- Véase el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1256.
- Para hacer llegar los documentos a la SRB, podrá utilizar la siguiente bandeja:



